

BUIN,

03 MAR 2022

DECRETO TC. N° 58 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 176 de fecha 23 de agosto de 2021, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación pública denominada "Adquisición de 168 Cajas de Mercadería para Socios del Comité de Bienestar".

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 188 de fecha 08 de septiembre de 2021, se adjudica la licitación Pública denominada "Adquisición de 168 Cajas de Mercadería para Socios del Comité de Bienestar", al Oferente Agroindustrias del Sur SpA.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 216 de fecha 04 de octubre de 2021, se designa como Inspector Técnico del Servicio "Adquisición de 168 Cajas de Mercadería para Socios del Comité de Bienestar" al funcionario José Fuentes Fuentes.

4.- El Memorandum N° 40, de fecha 06 de octubre de 2021, a través del cual el Comité de Bienestar requiere al Administrador Municipal decretar la aplicación de multa a la Empresa Agroindustrias del Sur SpA., por la licitación pública "Adquisición de 168 Cajas de Mercadería para Socios del Comité de Bienestar". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Resolución N° 01, de fecha 27.09.2021 mediante la que el Comité de Bienestar aplica multa en proceso administrativo.
- ✚ Memo N° 35, de fecha 20.09.2021, donde se informa al proveedor sobre la aplicación de multas.
- ✚ Correos electrónico de fecha 20 y 27 de octubre de 2021, en los que se les informa al proveedor sobre las multas aplicadas.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la multa solicitada por la Unidad Técnica.

6.- El Memorandum N° 106, de fecha 14 de octubre de 2021 de la Dirección de Control, en el que se solicita a la Dirección Jurídica su pronunciamiento sobre aplicación de multa a la Empresa Agroindustrias del Sur SpA.

7.- El Memorandum N° 684, de fecha 28 de octubre de 2021 en el que la Dirección Jurídica remite informe sobre la multa aplicada a la Empresa Agroindustrias del Sur SpA.

8.- El Correo Electrónico, de fecha 05 de noviembre de 2021 en el cual la Secretaría Municipal adjunta el pronunciamiento jurídico al Comité de Bienestar, para los fines pertinentes.

9.- El Correo Electrónico, de fecha 15 de diciembre de 2021 en el que el Secretario del Comité de Bienestar remite las Resoluciones N° 01, de fecha 17 de noviembre de 2021 y N° 03 de fecha 14 de diciembre de 2021, respecto de aplicación de multa.

10.- La Resolución Exenta N° 04, de fecha 21 de enero de 2022, emitida por el Inspector Técnico del Servicio, en la cual se invalidan de las Resoluciones N° 01/2021 y N° 02/2021, y se aplica multa en contra de la Empresa Agroindustrias del Sur SpA.

11.- Que por medio del Memorandum N° 06, de fecha 21 de febrero de 2022 el Comité de Bienestar solicita al Administrador Municipal regularizar la aplicación de multa por 25 UTM a la Empresa Agroindustrias del Sur SpA., respecto de la adquisición de

cajas de mercadería para Fiestas Patrias, Plan de Trabajo año 2021. Se adjunta, como respaldo:

- ✦ Fotocopia Ingreso Municipal N° 2349040, de fecha 14.02.2022, a nombre de Agroindustrias del Sur SpA., correspondiente a pago de multa de 25 UTM, respecto de la Orden de Compra N° 2723-120-SE21, conforme a Resolución Exenta N° 04/2022, por un monto de \$1.371.950.-.
- ✦ Impresión de Comprobante Transferencia Electrónica N° 19211583, de fecha 11.02.2022, por la suma de \$1.371.950.-, por concepto pago de multa resolución N° 04/2022.
- ✦ Factura Electrónica N° 1119, de fecha 15.09.2021, emitida por Agroindustrias del Sur SpA., por la suma total de \$7.384.479.-, por servicio de suministro de alimentos/cajas de mercadería para socios del Comité de Bienestar.
- ✦ Comunicación vía correo electrónico entre el Comité de Bienestar y la Empresa, respecto de la aplicación de multa, no concurrencia de recurso de reposición y pago de la misma.

12.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la aplicación de multa, en los términos solicitados.

DECRETO.

1.- **Regularícese** la aplicación de una multa por 25 UTM (veinticinco Unidades Tributarias Mensuales), a la Empresa **Agroindustrias del Sur SpA.**, RUT N° _____, adjudicataria de la licitación pública "**Adquisición de 168 Cajas de Mercadería para Socios del Comité de Bienestar**", por haber incurrido en la causal de incumplimiento de las Bases Técnicas, de conformidad con el Punto 20.1 de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

2.- Cabe hacer presente que la empresa desistió de apelar a la aplicación de la multa, notificada por correo electrónico, con fecha 08 de febrero de 2022. Realizando, con fecha 11 de febrero de 2022 la operación bancaria, en beneficio del Comité de Bienestar, por la suma de \$1.371.950.-.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL:G.G. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Bienestar
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Multa\Adquisición de 168 Cajas de Mercadería para Socios Comité de Bienestar.doc